

uerte, y tales corporación de Alcaldes, concejos, Alcaldes
abiertos, yº competentes Superintendentes. El intendente nuevo Cto.
yº por no ser útil ala R. Estacion, y el contrario detac-
to, y tanquales perjuicio, no es ni aun presumible qº Conve-
niente el Rey nro. otros detras de los, y lo mismo qº V. N.
tengan la Ciudad de Méjico, quieren la permanen-
cia de este. Esto, quando lanza aquí con el antiguo la
Ctoado resguardada la mencionada villa, y la villa y
Pueblo pacificamente longorizado lo qº convenga a R.
Privilegios les pertenezcan: En cuya atención atento qº
principales el acto de encamamiento ~~ato~~ 5º, procederán
dijo, proceso y havia, procedendo no avencia ni concencia
en el, y su nullidad y qº no, paraqº perjuicio ni concuse
ceremonio alguno de villa y comuna de Puebla, se pone
y lo havia decidido por testimonio, todo lo qual havia
presente al Ayuntamiento, perjuicio acordara las dñe-
as y Competencias: Y tambien manifiestaba qº el Corono
señor, Abusando y Conseguir de la fuerza de la villa, por
ce qº se sellata acomodo labrado y sombrado por
lvaro Morruca, Puebla pequeña villa, y qº por don
Competencias llamado Joseph Pérez se havia sellado
hecho, y quemado en aquella inmediacion una pin-
tada de Méjico, se hizca corrido en Pino grande, y se
havia abierto una fosa para sacar agua, todo qº
digno de severo castigo, por su encarnacion del R.
ordenanzas, y tales Municipales de villa, y sus
familias, y seguidos: Cuya transcripción encendida por
el qº 5º Comisario en una conformidad dijeron: Que
para la señora señora Pérez, Privilegios, y Comunales
de villa, y su Comuna, y hacer los tesoros, qº son

